



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 425.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 18 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N.º 185/2026 del 15 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del presupuesto 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» en su artículo 21, modificado por la Ley N.º 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...».

El Decreto N.º 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por la Ley N.º 7609/2025».

Que el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2026) del Decreto N.º 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»», en su artículo 40 dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N.º 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2026 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2026».

Que el Decreto N.º 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N.º 7609/2025», en su artículo 1º estipula: «Apruébase el Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, aprobado por la Ley N.º 7609/2025, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:...».

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 425.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que el citado Decreto, en su artículo 12 dispone: «Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...».

Que la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para cumplir con los compromisos de pagos a proveedores/acreedores del Ministerio de Relaciones Exteriores, de igual manera, conforme requerimientos de ajustes en las cuotas financieras presentada por la Comisión Nacional Demarcadora de Límites.

Que resulta necesario realizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N.º 5443/2026.

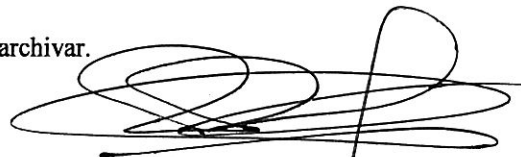
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 32.913.916.285 (guaraníes treinta y dos mil novecientos trece millones novecientos dieciséis mil doscientos ochenta y cinco)**, conforme con el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

Nº _____